

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO
ABAD DEL CUSCO
(TRICENTENARIA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES)**

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN



TESIS

***“LA INCIDENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA
DE LAS EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN
MYPE TRIBUTARIO Y REGIMEN ESPECIAL DEL
IMPUESTO A LA RENTA PROVENIENTES DEL
REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO DEL DISTRITO
DE WANCHAQ, PERIODO 2017”***

***PRESENTADO POR BACHILLER: CARMEN MARIELA CHOQUE
FLORES***

*Para optar al grado académico de Magíster en Contabilidad, con mención
en Tributación.*

***ASESOR:
MGT. ATILIO VARGAS ELGUERA***

**CUSCO – PERÚ
2018**

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: “**LA INCIDENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA PROVENIENTES DEL REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PERIODO 2017**” tuvo como objetivos:

Objetivo General:

Determinar el efecto producido en la economía y en las finanzas de las empresas acogidas al régimen MYPE Tributario y Régimen Especial del Impuesto a la Renta provenientes del Régimen Único Simplificado del distrito de Wanchaq, periodo 2017.

Objetivos Específicos:

- a) Establecer el efecto en la utilidad de las empresas acogidas al régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta provenientes del Régimen Único Simplificado del distrito de Wanchaq, periodo 2017.
- b) Analizar la liquidez de las empresas acogidas al régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta provenientes del Régimen Único Simplificado del distrito de Wanchaq, periodo 2017.
- c) Determinar el efecto en la utilidad de las empresas acogidas al Régimen Especial del Impuesto a la Renta provenientes del Régimen Único Simplificado del distrito de Wanchaq, periodo 2017.
- d) Analizar la liquidez de las empresas acogidas al Régimen Especial del Impuesto a la Renta provenientes del Régimen Único Simplificado del distrito de Wanchaq, periodo 2017.

Con el cumplimiento de los objetivos de investigación se concluye:

1. Se ha demostrado que el acogimiento de oficio por parte de SUNAT al régimen MYPE tributario o el acogimiento voluntario en caso del régimen especial del impuesto a la renta incide en la economía y en las finanzas específicamente en la utilidad, liquidez y costos de dichos contribuyentes, todo ello generado por la reforma tributaria planteada por el ejecutivo a inicio del año 2017, que por la eliminación de las tres últimas categorías del RUS causó la migración de más del 70% de contribuyentes del país.

2. El acogimiento de oficio al régimen MYPE tributario afectó los resultados obtenidos, según trabajo de campo realizado, 70.97% de encuestados afirma que el acogimiento al régimen afecta sus utilidades percibidas en el mes, la informalidad del país hace que los productos vendidos con facturas tengan más costo que uno vendido sin comprobante de pago de esta manera es como afecta la utilidad ya que se opta por la adquisición exclusivamente con comprobante de pago. En la encuesta realizada el 87.10% de los contribuyentes manifiestan también se afectó el pago de sus impuestos, en el análisis documental realizado se observa claramente el crecimiento en cuanto a pago de tributos de S/.600.00 como cuota mensual del RUS(Régimen Único Simplificado) a S/.3224.00 en IGV(Impuesto General a las Ventas) e Impuesto a la renta en uno de los casos; este incremento en el pago de impuesto representa una pérdida para el contribuyente, quien ve reducida su ganancia y sobre todo su liquidez mensual demostrado también a través de los cuadros comparativos mensuales presentados. En la entrevista realizada a la funcionaria de SUNAT consideró que no afectaba la utilidad, pues consideraba que las compras cumplían su rol de reducir el pago de impuesto, sin embargo, en la revisión documental esto no se vio reflejado.

3. Como efecto del cambio de régimen tributario al régimen MYPE, se observa que la liquidez de los contribuyentes se ve afectada; ya que en el trabajo de campo realizado el 83.87% de los encuestados afirma que necesita de un profesional contable para el cumplimiento de sus nuevas obligaciones formales y sustanciales lo cual afecta directamente en la liquidez de las empresas, en cuanto si el acogimiento al nuevo régimen afecto la adquisición de activos el 61.29% de los encuestados afirma q si se afectó, en la revisión documental observamos que en los meses hay disminuciones en las adquisiciones de los activos.
En el pago de los prestamos la opinión de los encuestados fue dividida el 51.61% afirmo que el pago de sus préstamos fue afectado por el cambio de régimen y el 48.39% manifestó que no fue afectado el pago de sus préstamos ya que se cumple un cronograma de pago ya establecido

4. Para la situación de las empresas que subieron al régimen Especial del Impuesto a la Renta por voluntad se da el mismo caso, a pesar de no enviar una declaración anual la utilidad se ve disminuida en cuanto a costos que es una de las partidas más influyentes en el resultado. Como bien ya se había mencionado, los productos adquiridos con comprobante de pago tienen un costo mayor, es así que el costo principal aumenta y por ende el resultado es afectado directamente.

En cuanto a la liquidez de las empresas acogidas en el Régimen Especial del impuesto a la renta, en la encuesta como en el análisis de información se observa la disminución paulatina de la liquidez, principalmente por el pago del IGV (impuesto General a las Ventas) y el impuesto a la renta que según la revisión documental incremento hasta un 1928%

Carmen Mariela Choque Flores